

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

0009032011/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 01 DEC 2011

VISTO:

Informe N° 076-2011-GOB. REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS.de fecha 03 de Noviembre del 2011, Ordenanza Regional N° 0040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 05 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, además establece en su artículo 21° inciso f), que una de sus atribuciones de la Presidencia Regional es “Administrar los Bienes y las rentas del Gobierno Regional”, y en sus artículos 2° 9° y 10° , los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia así como administrar sus bienes;

La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

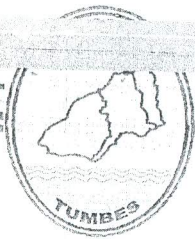
Que, el lote matriz de la Urbanización “ANDRES ARAUJO MORAN”, se halla inscrito en el código P15155018 del Registro de Predios de Tumbes, la denominación actual del predio es programa de Vivienda Urbanización “ANDRÉS ARAUJO MORÁN”, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, desde su creación se han realizado adjudicaciones de lotes de terreno respecto al programa de Vivienda Urbanización “ANDRÉS MORÁN”, beneficiando a las poblaciones de escasos recursos económicos, siendo

SECRETARÍA GENERAL REGIONAL TUMBES
253

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE
R.E.P. N° 001312 - 2010 E.C.R.T - P.
Solo para uso en el Of. de la Presidencia Regional de Tumbes

FECHA: 01 DIC 2011



Copia Fiel del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000903 2011/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 01 DEC 2011

necesario continuar con el otorgamiento de las adjudicaciones de los predios ocupados actualmente y que no cuenten con inscripción registral; Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.

Que, la Ordenanza Regional N° 00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR en su Artículo Primero, de fecha 05 de julio del 2006, "declara como prioridad de interés social y de necesidad regional, el saneamiento físico legal del Programa de Vivienda Urbanización "ANDRÉS ARAUJO MORÁN", ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes" y del Complejo Habitacional "AGUAS VERDES" ubicado en el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de zarumilla y Departamento de Tumbes.

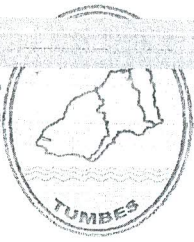
Asimismo, Ex CTAR, representado por su entonces Presidente Regional Ing. Edmundo Dilthey Romero Da Silva, celebra el contrato de Compra Venta N°175/CORTUMBES-DGAL, de fecha 06 de Marzo de 1988, suscrito con los Señores PEDRO LUIS GARCIA PEÑA y ROSA JULIA CASTRO IZQUIERDO, por un precio de S/. 9,840.96 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 96/100 NUEVOS SOLES), que fueron cancelados mediante Contrato de cancelación de precios de fecha 05 de Abril de 1988 al EX CTAR - TUMBES, asimismo con fecha 30 de Noviembre del 2010 se suscribió una adenda al referido contrato de Compra Venta, para su posterior elevación a Escritura Pública. El bien inmueble que aparece registrado en la partida N° PI15155261 del registro de Propiedad Inmueble, a favor de los Señores PEDRO LUIS GARCIA PEÑA y ROSA JULIA CASTRO IZQUIERDO.

GOB. REGIONAL TUMBES
Este documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE OFICINA DOCUMENTARIA
C.I.P. N° 891312 - 2010 / GRT - P
Vale por lo que en el Gobierno Regional Tumbes

252

01 DEC 2011



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000903 2011/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 01 DEC 2011

Que, mediante Esquela de Observación de de fecha 05 de Julio del 2011, su representada comunica que la carga que se inscribió en el Asiento 0003 de la partida P15155261, no se constituyo por falta de pago del precio de venta del terreno y que esta se inscribió en merito a la clausula Sétima del contrato de Compra Venta signado con el numero 175/CORTUMBES-DGAL de fecha 06 de Marzo de 1988.

Que, con Informe N° 076-2011-GOB. REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS. de fecha 03 de Noviembre del 2011, emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el mismo que forma parte de la presente Resolución, mediante el cual se recomienda la emisión de Resolución Ejecutiva Regional para el levantamiento de la carga contenida en la clausula sétima contrato de Compra Venta N°175/CORTUMBES-DGAL, de fecha 06 de Marzo de 1988, inscrita en el Asiento 0003 de la partida P15155261; ya que los solicitantes han cumplido con lo estipulado en la clausula sétima, además hasta la actualidad siguen en posesión del inmueble, no lo han subdividido, han pagado sus cuotas respectivamente, mantienen la posesión del mismo.

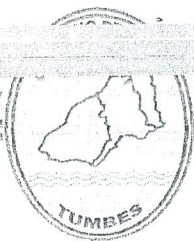
Que, Estando a lo informado; contando con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. LEVANTAR LA CARGA CONTENIDA EN LA CLAUSULA SETIMA del contrato de Compra Venta

Gerencia Regional Tumbes
Secretaría General Regional
251

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra a
vista
SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.N. N° 001312 - 2010/GOB. R. P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
01 DIC 2011
FECHA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

0009032011/GOB. REG. TUMBES-P.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Peña

Tumbes, 01 DEC 2011

signado con el numero 175/CORTUMBES-DGAL de fecha 06 de Marzo de 1988, inscrita en el asiento 0003 de la partida P15155261; de los Srs. PEDRO LUIS GARCIA PEÑA y ROSA JULIA CASTRO IZQUIERDO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a los Registro Públicos de Tumbes copia de la presente resolución, para dar cumplimiento de a lo indicado en el Articulo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, con conocimiento del interesado, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Villas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001317 - 2010 /GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 01 DIC 2011

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folio: 250

